

REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998****(Junio 23)**

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

LA MINISTRA DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 2, 3 y 7 del artículo **173** de la Ley 100 de 1993 y el artículo **3o.** del Decreto 1292 de 1994.

RESUELVE:**CAPITULO I.
GENERALIDADES**

ARTICULO 1. OBJETO. Definir los datos mínimos que las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las Administradoras del Régimen Subsidiado - ARS y las que se asimilen, deberán mantener actualizados, su forma de presentación, la periodicidad para disponerlos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las responsabilidades de las diferentes instituciones que participan en el proceso de afiliación.

ARTICULO 2. CAMPO DE APLICACION. La presente resolución se aplica a los Departamentos, Distritos y Municipios, a las Entidades Promotoras de Salud - EPS, a las Entidades Administradoras del Régimen Subsidiado- ARS y las que se asimilen.

ARTICULO 3. <ACTUALIZACION DE LA INFORMACION GENERADA EN EL PROCESO DE AFILIACION>. Las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las Entidades Administradoras del Régimen Subsidiado - ARS y las que se asimilen, deberán mantener actualizada la información generada en el proceso de afiliación, al igual que la información histórica, las cuales son fundamentales para la dirección, operación, seguimiento, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO 4. <OBLIGACION DE PONER A DISPOSICION DE LOS ORGANISMOS COMPLETENTES LA INFORMACION GENERADA EN EL PROCESO DE AFILIACION>. Las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las Entidades Administradoras del Régimen Subsidiado - ARS y las que se asimilen, dejarán a disposición de los Organismos de Dirección, Vigilancia y Control, y de los Departamentos, Distritos y Municipios, la información generada en el proceso de afiliación, en los formatos y con las características que se definan en esta resolución, con el propósito de dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley.

ARTICULO 5. <GARANTIZAR LA VERACIDAD, CONSISTENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACION GENERADA EN EL PROCESO DE AFILIACION>. Las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las Entidades Administradoras del Régimen Subsidiado - ARS y las que se asimilen, deberán garantizar la veracidad, consistencia y

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

oportunidad de la información generada en el proceso de afiliación, mediante procesos de validación y verificación.

ARTICULO 6. - <CONFORMACION DE LA BASE DE DATOS DE AFILIACION>. Los Departamentos, Distritos y Municipios, conformarán la base de datos de afiliación, a partir de la información reportada por las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las Entidades Administradoras del Régimen Subsidiado - ARS y las que se asimilen, la cual deberá contener como mínimo la estructura de datos que se define en este acto administrativo.

ARTICULO 7. <CARACTERISTICAS MINIMAS DEL SISTEMA DE INFORMACION>. La información de afiliación a que se refiere esta Resolución, deberá ser generada por un sistema de información automatizado, el cual contará con las siguientes características mínimas:

a. Captura de datos: el sistema debe facilitar el ingreso de la información y sus novedades, mediante un módulo que además de permitir el registro, permita la validación y verificación de los datos capturados.

b. Almacenamiento de datos: los datos capturados serán almacenados en un manejador de base de datos relacional, el cual garantice la consistencia, el acceso y la seguridad de la información. Este manejador preferiblemente debe ajustarse al estándar de base de datos ODBC (Open Data Base Connectivity). La estructura de la base de datos tendrá como mínimo la información que se define en esta Resolución.

c. Salidas de información: El sistema deberá generar en forma sistemática la información que se define en esta resolución y la que el Ministerio de Salud y demás Organismos de Dirección, Vigilancia y Control en cumplimiento de sus funciones, exijan en forma excepcional.

d. Auditoría y supervisión: El sistema deberá documentarse de tal forma que pueda ser auditado y supervisado, en primera instancia, por la propia Entidad y por el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, cuando lo consideren pertinente.

ARTICULO 8. Las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las Entidades Administradoras del Régimen Subsidiado - ARS y las que se asimilen, deberán aplicar las tablas básicas de uso común tales como la división político-administrativa- DANE y las actividades económicas, las cuales serán suministradas por el Ministerio de Salud, quién las mantendrá actualizadas.

CAPITULO II.

TIPO, FORMATO Y CODIFICACION DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION

ARTICULO 9- IDENTIFICACION DE LAS ENTIDADES. La información referente a la identificación de las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las Entidades Administradoras del Régimen Subsidiado - ARS y las que se asimilen, será la asignada por la Superintendencia Nacional de Salud y se ajustará al siguiente formato:

Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Observación
Código Entidad	Código de la EPS, ARS o las que se Nacional de Salud	6	6	Códigos definidos de la por la Superintendencia asimilen.

ARTICULO 10. IDENTIFICACION DE LOS AFILIADOS. A partir del 1 de enero del año 2000 la identificación única de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud será la Cédula de Ciudadanía para los mayores de edad, la Tarjeta de Identidad

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

para los menores de edad mayores de 7 años y el Registro Civil para los menores de 7 años. Para los extranjeros, se seguirá utilizando la cédula de extranjería o el pasaporte.

PARAGRAFO. Para identificar los afiliados antes del año 2000, se utilizarán los tipos y números de identificación definidos en esta resolución.

CAPITULO III.

TIPO, FORMATO Y CODIFICACION DE LOS DATOS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO

ARTICULO 11. Las Entidades Promotoras de Salud -EPS y las que se asimilen, deberán mantener actualizados y a disposición de los Organismos de Dirección, Vigilancia y Control y de los Departamentos, Distritos y Municipios, los datos de los afiliados al régimen contributivo de acuerdo con el siguiente formato y codificación:

1. Información del cotizante

Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Observación
Tipo de identificación	Tipo de identificación del cotizante		3 Tabla Ref.	CC=Cédula de ciudadanía

Datos Personales

CE=Cédula de

extranjería

PA=Pasaporte

TI=Tarjeta de

Identidad

RC=Registro

Civil

-----|-----|-----|-----
 No. de Número de 15
 identi- identificación,
 ficación según el tipo de

identificación.

-----|-----|-----|-----
 Primer Primer apellido, 50
 apellido según el documento

de identificación

-----|-----|-----|-----
 Segundo Segundo apellido, 50
 apellido según el documento

de identificación

-----|-----|-----|-----
 Primer Primer nombre, 30
 Nombre según documento

de identificación.

-----|-----|-----|-----

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Segundo Nombre Segundo nombre, 30
según documento

de identificación.

Fecha de nacimiento Fecha de nacimiento 10 El formato de fecha
del cotizante debe ser día/mes/año:

DD/MM/AAAA.

Sexo Identificador del 1 M=Masculino

sexo del cotizante F=Femenino

Tipo de discapacidad Identificador para 1 F=Física
determinar el tipo M=Mental o
de discapacidad psíquica

S=Sensorial

N=Sin disca-
pacidad

Datos del Cónyuge o compañero(a) permanente

Tipo de identificación Tipo de 3 Tabla Ref.
del Cónyuge CC=Cédula de
ciudadanía

o compañero(a) CE=Cédula de
permanente extranjera

PA=Pasaporte

TI=Tarjeta de
Identidad

RC=Registro

Civil

Número de identificación Número de 15
según el tipo de

identificación.

Cotizante Identificador para 1 S=Si

determinar si el N=No

Cónyuge o

compañero(a) perma-

nente es cotizante

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Residencia habitual

-----|-----|-----|-----
 Código | Código del departa- | 2 | Tabla de División
 Depart- | mento donde reside | | Político Administra-
 mento | el cotizante | | tiva - DANE

-----|-----|-----|-----
 Código | Código del municipio | 3 | Tabla de División
 Municipio | donde reside el | | Político Administra-
 | | | | tiva - DANE

-----|-----|-----|-----
 Nombre | Nombre del área | 50 | Si el cotizante reside
 de la | donde reside el | | en el área urbana,
 localidad | cotizante | | anotar el nombre del
 | | | | barrio. Si el cotizante
 | | | | reside en el área rural
 | | | | anotar el nombre de
 | | | | vereda, corregimiento,
 | | | | caserío, inspección de
 | | | | policía o resguardo
 | | | | indígena.

-----|-----|-----|-----
 Zona | Identificador de la | 1 | U=Urbana
 | zona donde reside el | | R=Rural
 | cotizante

-----|-----|-----|-----
 Dirección | Dirección del | 50
 | cotizante

-----|-----|-----|-----
 Teléfono | Teléfono del | 15
 | cotizante

-----|-----|-----|-----
Datos de la afiliación
 Tipo de | Indicador para | 1 | D=Dependiente Si es pensionado y
 cotizante | determinar el tipo | | l=Indepen- adicionalmente labora,
 | de vinculación | diente | registrar Mixto.
 | laboral del | P=Pensionado
 | cotizante. | M=Mixto

-----|-----|-----|-----
 Fecha de | Fecha en la cual el | 10 | El formato de fecha
 afiliación | cotizante se afilió | | debe ser día/mes/año:
 al Sistema | por primera vez a | | DD/MM/AAAA.
 General | una EPS-ARS o similar.

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

de Seguri-
dad Social
en Salud

-----|-----|-----|-----|-----
 Fecha de Fecha de la afilia- 10 El formato de fecha
 afiliación ción por primera vez debe ser día/mes/año:
 a la EPS a una la EPS o similar. DD/MM/AAAA.
 o similar.

-----|-----|-----|-----|-----
 Clase de Indicador para deter- 2 NV=Nuevo en
 Afiliación minar si la afiliación el Sistema

es por primera vez TC=Traslado de
 en el sistema, o si otra EPS o
 es por traslado. similar.

TS=Traslado
 del Régimen

Subsidiado

NC=Nacido en
 la EPS o

similar

-----|-----|-----|-----|-----
 Nombre Nombre de la última 50
 de la Entidad donde se
 Entidad encontraba el
 anterior cotizante, o de la
 cual se traslada.

-----|-----|-----|-----|-----
 Código de Código de la última 6 Según la codificación
 Entidad Entidad donde se determinada por la
 anterior encontraba el Superintendencia

cotizante, o de Nacional de Salud

la cual se traslada.

Datos adicionales del trabajador dependiente

Identificación del empleador

-----|-----|-----|-----|-----
 Tipo de Tipo de identifica- 3 Tabla Ref.
 identifi- ción del empleador CC=Cédula de
 cación ciudadanía

CE=Cédula de
 extranjería

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

NIT= Número

de identi-

ficac. Tri

butaria

-----|-----|-----|-----|-----

No. de No. de identificación 12
 identi- del empleador
 ficación

Identificación Territorial donde labora

-----|-----|-----|-----|-----

Código Código del departa 2 Tabla de División
 Depart- mento donde labora Político Administrativa
 mento - DANE

-----|-----|-----|-----|-----

Código Código del Municipio 3 Tabla de División
 Munici- donde labora Político Administrativa
 pio - DANE

-----|-----|-----|-----|-----

Fecha de Fecha de ingreso 10 El formato de fecha
 ingreso a la empresa debe ser día/mes/año:
 a la DD/MM/AAAA
 empresa

Ingreso Valor del ingreso 8 Sin decimales, con
 base de base de cotización aproximación al múlti-
 cotización plo de mil más cercano.

Si el cotizante es cla-
 sificado Mixto, debe
 registrar la suma de
 los diferentes ingre-
 sos. En la base de
 datos, debe mantener
 por separado cada
 concepto.

Datos adicionales del Trabajador Independiente

-----|-----|-----|-----|-----

Código Código de la activi- 4
 de la dad económica del
 Actividad trabajador
 económica

Identificación Territorial donde labora

-----|-----|-----|-----|-----

Código Código del departa 2 Tabla de División

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Departamento donde labora Político Administrativa
 - DANE

Código Municipio Código del Municipio 3 Tabla de División Político Administrativa
 - DANE

Zona Identificador de la 1 U=Urbana
 zona donde reside el R=Rural

cotizante
 Nivel Registrar el máximo 1 Tabla de Ref:
 educativo nivel de escolaridad 1=NINGUNO

alcanzado 2=Primaria
 3=Secundaria
 4=Superior
 5=Especialización

Ultimo De acuerdo al nivel 1
 año de escolaridad, registrar el último
 año aprobado.

Posición Identificador para 1 P=Patrón/
 ocupacional determinar si el Empleado
 trabajador tiene T=Trabajador
 empleados a cargo por cuenta
 o trabajador por propia
 cuenta propia.

Vivienda Identificador para 1 S=Si
 propia determinar si posee N=No
 vivienda propia,
 independiente que la
 habite.

Tamaño Registrar para los 1 1=1 empleado
 de la empleadores, según el 2=2 a 9
 empresa número de empleados empleados
 3=10 o más
 empleados

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

-----|-----|-----|-----|-----
 Base de Registrar el valor 8
 cotiza- de la base de cotiza-
 ción ción estimado por

la EPS o similar.

-----|-----|-----|-----|-----
 Valor de Registrar el valor 8
 la cotiza- de la cotización
 ción mensual estimado por
 mensual la EPS o similar.

Datos adicionales del Pensionado

-----|-----|-----|-----|-----
 Entidad Nombre de la Entidad 30
 que tiene que le paga la
 a cargo pensión.
 la pensión

-----|-----|-----|-----|-----
 Mesada Valor correspondiente 8
 pensional al monto de la

 pensión mensual

-----|-----|-----|-----|-----
 Ingresos Registre el valor de 8
 adiciona- otros ingresos
 les

2. Información del Beneficiario y del Adicional

(Se refiere al cotizante dependiente definido en el Artículo **40** del Decreto 806 de 1998)

-----|-----|-----|-----|-----
Dato Descripción Longi- Valor Observación

tud Permitido -----

Datos Personales

-----|-----|-----|-----|-----
 Tipo de Tipo de 3 Tabla Ref.
 identifica- identificación CC=Cédula de
 ción del cotizante ciudadanía

CE=Cédula de
 extranjería

PA=Pasaporte

TI=Tarjeta de
 Identidad

RC=Registro

Civil

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

-----|-----|-----|-----|-----|-----

No. de Número de
identi- identificación,
ficación según el tipo de
identificación. 15

-----|-----|-----|-----|-----|-----

Primer Primer apellido,
apellido según el documento
de identificación 50

-----|-----|-----|-----|-----|-----

Segundo Segundo apellido,
apellido según el documento
de identificación 50

-----|-----|-----|-----|-----|-----

Primer Primer nombre,
Nombre según documento
de identificación. 30

-----|-----|-----|-----|-----|-----

Segundo Segundo nombre,
Nombre según documento
de identificación. 30

-----|-----|-----|-----|-----|-----

Fecha de Fecha de nacimiento El formato de fecha
nacimiento del cotizante 10 debe ser día/mes/año:

DD/MM/AAAA.

-----|-----|-----|-----|-----|-----

Sexo Identificador del 1 M=Masculino
sexo del cotizante F=Femenino

-----|-----|-----|-----|-----|-----

Incapaci- Identificador para 1 S=Si
dad para determinar si la N=No
laborar incapacidad es perma-
nente o no

-----|-----|-----|-----|-----|-----

Tipo de Identificador para 1 F=Física
discapa- determinar el tipo M=Mental o
cidad de discapacidad psíquica

S=Sensorial

N=Sin disca-

pacidad

-----|-----|-----|-----|-----|-----

Residencia habitual (1)

Esta información es la misma registrada para el cotizante si reside en el mismo sitio. Si es diferente actualizar por novedades.

-----|-----|-----|-----|-----|-----

Código Código del departa- 2 Tabla de División
Departa- mento donde reside Político Administra-

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Códigos adicionales
 Código Municipio adicional
 Código del municipio donde reside el beneficiario o adicional
 3 Tabla de División Político Administra-

Si reside en el área rural anotar el nombre de vereda, corregimiento, caserío, inspección de policía o resguardo indígena.
 Nombre de la localidad beneficiario o Nombre del área donde reside el beneficiario o 50 Si reside en área urbana, anotar el nombre del barrio.

Identificador de la zona donde reside el beneficiario o adicional 1 U=Urbana R=Rural

Dirección donde reside el beneficiario o adicional 50

Teléfono del beneficiario o adicional 15

Datos de la afiliación

Fecha de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud beneficiario o adicional 10 El formato de fecha debe ser día/mes/año: DD/MM/AAAA.

Fecha de afiliación a la o adicional a la EPS beneficiario 10 El formato de fecha debe ser día/mes/año: DD/MM/AAAA.

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

entidad. o similar

-----|-----|-----|-----
 Identifi- Identificador para 1 B=Beneficiario
 cador del determinar si el A=Adicional
 benefici- el afiliado es
 ario o beneficiario o
 adicional adicional

-----|-----|-----|-----
 Identifi- Identificador para 1 S=Si
 cador de determinar si el N=No
 Benefici- Beneficiario es
 ario Co- cotizante
 tizante

-----|-----|-----|-----
 Clase de Indicador para deter- 2 NV=Nuevo en
 Afiliación minar si la afiliación el Sistema

 es por primera vez TC=Traslado de
 en el sistema, o si otra EPS o
 es por traslado. similar.

TS=Traslado

del Régimen

Subsidiado

NC=Nacido en

la EPS o

similar

-----|-----|-----|-----
 Nombre Nombre de la última 50
 de la Entidad donde se
 Entidad encontraba el
 anterior cotizante, o de la

cual se traslada.

-----|-----|-----|-----
 Código de Código de la última 6 Según la codificación
 Entidad Entidad donde se determinada por la
 anterior encontraba el Superintendencia

cotizante, o de Nacional de Salud

la cual se traslada.

Datos adicionales del trabajador dependiente

Relación con el cotizante Principal

-----|-----|-----|-----
 Tipo de Tipo de identifica- 3 Tabla Ref.
 identifi- cación del empleador CC=Cédula de
 cación ciudadanía

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CE=Cédula de
extranjería

PA=Pasaporte

TI=Tarjeta de
Identidad

RC=Registro

Civil

-----|-----|-----|-----|-----
 Identifi- No. de identificación 15
 cación del del cotizante
 cotizante -----|-----|-----|-----|-----

Relación Relación del 1 C=Cónyuge o
 del beneficiario compañero(a)
 benefi- con el cotizante permanente
 ciario H=Hijo(a)

P=Padre o

madre

-----|-----|-----|-----|-----
 Relación Relación del 1 1=Primer grado
 del adicional con el consanguinidad
 adicional cotizante 2=Segundo grado

consanguinidad

3=Tercer grado

consanguinidad

4=Otro menor de

12 años

3. Novedades de ingreso

Las Entidades Promotoras de Salud- EPS o las que se asimilen, deberán registrar las novedades de ingreso, utilizando los formatos definidos en los numerales anteriores, 1. Información del cotizante y 2. Información del Beneficiario y del Adicional.

4. Actualización de datos y novedades de retiro, traslado, suspensión y desafiliación

Las Entidades Promotoras de Salud- EPS o las que se asimilen deberán mantener actualizada la información enunciada en los numerales anteriores, a través del sistema de registro de novedades, identificando la fecha de la novedad, el tipo de novedad y conservando la información histórica.

Las novedades mínimas que deben registrar son:

Código y valor:

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- CI = Cambio de documento de identificación
- CR = Cambio del Departamento o Municipio de la residencia habitual
- CZ = Cambio de Zona
- TA = Cambio de tipo de afiliado
- CC = Cambio de tipo de cotizante
- CD = Declara discapacidad
- TC = Traslado a otra EPS o similar
- TS = Traslado al Régimen subsidiado
- RM = Retiro por muerte
- RI = Reingreso antes de 6 meses
- ND = Dejó de ser dependiente económicamente
- SD = Paso a ser dependiente económicamente.
- NE = Dejó de ser estudiante de tiempo completo, depende económicamente y paga UPC adicional
- SE = Pasó a ser estudiante de tiempo completo y depende económicamente
- IP = Declara incapacidad permanente y depende económicamente
- SU = Suspensión
- DS = Desafiliación
- DA = Retiro por doble afiliación

Esta lista de novedades deberá ser adicionada con otras novedades requeridas para mantener actualizada la información de los afiliados.

5. Información de empleadores

Las Entidades Promotoras de Salud mantendrán actualizada y a disposición de los Organismos de Dirección, Vigilancia y Control y de los Departamentos, Distritos y Municipios, los datos de los empleadores de los afiliados al régimen contributivo de acuerdo con el siguiente formato y codificación:

Dato	Descripción	Longitud	Valor	Observación
	tud	Permitido	----- ----- ----- ----- -----	
--				
Tipo de identificación	Tipo de identificación del empleador	3	Tabla Ref. CC=Cédula de ciudadanía	
	CE=Cédula de extranjería			
	NIT= Número de identificación			
	butaria			
----- ----- ----- ----- -----				
No. de identificación	No. de identificación del empleador	12		
----- ----- ----- ----- -----				
Nombre o razón social	Nombre o razón social del empleador	50		
----- ----- ----- ----- -----				
Código de	Código de la	4		

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Actividad económica del empleador

-----|-----|-----|-----|-----

Identificador de la ARP Riesgos Profesionales

-----|-----|-----|-----|-----

Nombre de la ARP Administradora de

Riesgos Profesionales

-----|-----|-----|-----|-----

Código Departamento el empleador 2 Según División Política Administrativa - DANE

-----|-----|-----|-----|-----

Código Municipio donde reside el empleador 3 Según División Política Administra-

tiva - DANE

-----|-----|-----|-----|-----

Zona Identificador de la zona donde reside el empleador 1 U=Urbana

R=Rural

empleador

-----|-----|-----|-----|-----

Dirección del empleador 50

empleador

-----|-----|-----|-----|-----

Teléfono /Fax Teléfono y fax del empleador 15

-----|-----|-----|-----|-----

Total empleados con que cuenta el empleador, afiliados

o no afiliados a la

EPS o similar.

-----|-----|-----|-----|-----

CAPITULO IV.

TIPO, FORMATO Y CODIFICACION DE LOS DATOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO

ARTICULO 12. Las Administradoras del Régimen Subsidiado mantendrán actualizados y a disposición de los Organismos de Dirección, Vigilancia y Control y de los Departamentos, Distritos y Municipios, los datos de los afiliados al régimen subsidiado de acuerdo con el siguiente formato y codificación:

1. Información del Beneficiario Cabeza de familia

ASI = Adulto sin identificación

MSI = Menor sin identificación Número de identificación Número de identificación, según el tipo de identificación. 15 Si el afiliado es menor sin identificación, se le

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

asignará el número del documento de identificación de la madre si existe, o en su defecto el del beneficiario cabeza de familia, agregándole un guión y un número consecutivo, empezando en uno (1) según el número de menores.

Dato	Descripción	Longitud	Valor	Observación
	tud	Permitido	-----	

--

Datos Personales

-----|-----|-----|-----

Tipo de identificación	Tipo de identificación del cotizante	3	Tabla Ref. CC=Cédula de ciudadanía
------------------------	--------------------------------------	---	------------------------------------

TI=Tarjeta de

Identidad

RC=Registro

Civil

ASI=Adulto sin

identificación

MSI=Menor sin

identificación

-----|-----|-----|-----

No. de identificación	Número de identificación, según el tipo de	15	Si el afiliado es menor sin identificación, se le asigna el número del
-----------------------	--	----	--

identificación. documento de identi-

cación de la madre si

existe o en su defecto

el del beneficiario

cabeza de familia,

agregándole un guión y

un número consecutivo,

empezando en uno (1)

según el número de

menores

-----|-----|-----|-----

No. de identificación (Con.)			Si es un adulto sin identificación, asignar el código del Depto, más código del
------------------------------	--	--	---

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Municipio, y el número del SISBEN.

Para el caso de la población especial de menores abandonados, indigentes, indígenas, se asignará el código del Depto., más código del Municipio, más el indicador de población (I para indígena, D para indigente y A para menor abandonado), más el secuencial asignado.

-----|-----|-----|-----|-----
 Primer Primer apellido, 50
 apellido

-----|-----|-----|-----|-----
 Segundo Segundo apellido, 50
 apellido

-----|-----|-----|-----|-----
 Primer Primer nombre, 30
 Nombre

-----|-----|-----|-----|-----
 Segundo Segundo nombre, 30
 Nombre

-----|-----|-----|-----|-----
 Fecha de Fecha de nacimiento 10 El formato de fecha
 nacimiento debe ser día/mes/año:
 DD/MM/AAAA.

-----|-----|-----|-----|-----
 Sexo Identificador del 1 M=Masculino
 sexo F=Femenino

-----|-----|-----|-----|-----
 Grupo Identificador para 1 A=Afro-
 étnico determinar si colombiano
 pertenece a una I=Indígena
 población específica N=No aplica

-----|-----|-----|-----|-----
 Nivel Identificador del 1 1=Nivel 1 Registrar No aplica

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

SISBEN nivel asignado por el 2=Nivel 2 para los grupos de

SISBEN 3=Nivel 3 población de menores

N=No aplica abandonados, indígenas

e indigentes.

Número Número de la ficha 10
 Ficha asignado por el SISBEN
 SISBEN

Fecha de 10 El formato de fecha
 la ficha debe ser día/mes/año:
 del SISBEN DD/MM/AAAA

Puntaje Puntaje asignado por 3
 SISBEN la calificación del

SISBEN

Tipo de Identificador para 1 F=Física
 discapa- determinar el tipo M=Mental o
 cidad de discapacidad psíquica

S=Sensorial

N=Sin disca-
 pacidad

Residencia habitual

Código Código del departa- 2 Tabla de División
 Depart- mento donde reside Política Administra-
 mento tiva - DANE

Código Código del municipio 3 Tabla de División
 Municipio donde reside Política Administra-
 tiva - DANE

Nombre Nombre del área 50 Si reside en el área
 de la donde reside urbana, anotar el
 localidad nombre del barrio.

Si reside en el área
 rural anotar el nombre
 de vereda, corregimien-
 to, caserío, inspección
 de policía o resguardo
 indígena.

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Zona Identificador de la 1 U=Urbana

zona donde reside R=Rural

Dirección Dirección donde 50

reside

Teléfono Teléfono 15

Datos de la afiliación

Fecha de Fecha de afiliación 10 El formato de fecha
afiliación por primera vez a debe ser día/mes/año:
al Sistema una EPS-ARS o similar. DD/MM/AAAA.
General
de Seguri-
dad Social
en Salud

Fecha de Fecha de la afilia 10 El formato de fecha
afiliación ción a la ARS debe ser día/mes/año:
a ARS DD/MM/AAAA.

Carneti- Identificador para 1 S=Si
zación determinar si el N=No

beneficiario es

carnetizado

Fecha de Fecha en la cual se 10 El formato de fecha
entrega le entregó el carné debe ser día/mes/año: del carné
DD/MM/AAAA

Clase de Indicador para deter- 2 NV=Nuevo en
Afiliación minar si la afiliación el Sistema

es por primera vez TC=Traslado de

en el sistema, o si otra EPS o

es por traslado. similar.

TS=Traslado

del Régimen

Subsidiado

NC=Nacido en

la EPS o

similar

Nombre Nombre de la última 50
de la Entidad donde se
Entidad encontraba el

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

anterior cotizante, o de la

cual se traslada.

----- ----- ----- ----- -----			
Código de Entidad anterior	Código de la última Entidad donde se encontraba el	6	Según la codificación determinada por la Superintendencia

cotizante, o de Nacional de Salud

la cual se traslada.

2. Información de beneficiarios integrantes del grupo familiar

Longitud	Valor	Observación	Dato	Descripción
----------	-------	-------------	------	-------------

---	tud	Permitido	-----	-----
-----	-----	-----------	-------	-------

Datos Personales

----- ----- ----- ----- -----			
Tipo de identificación	Tipo de identificación del cotizante	3	Tabla Ref. CC=Cédula de ciudadanía

TI=Tarjeta de

Identidad

RC=Registro

Civil

ASI=Adulto sin

identificación

MSI=Menor sin

identificación

----- ----- ----- ----- -----			
No. de identificación	Número de identificación, según el tipo de	15	Si el afiliado es menor sin identificación, se le asigna el número del

identificación. documento de identi-

cación de la madre si

existe o en su defecto

el del beneficiario

cabeza de familia,

agregándole un guión y

un número consecutivo,

empezando en uno (1)

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

		según el número de	
		menores	
----- ----- ----- ----- -----	No. de identificación (Con.)		Si es un adulto sin identificación, asignar el código del Depto, más código del Municipio, y el número del SISBEN.
		Para el caso de la población especial de menores abandonados, indigentes, indígenas, se asignará el código del Depto., más código del Municipio, más el indicador de población (I para indígena, D para indigente y A para menor abandonado), más el secuencial asignado.	
----- ----- ----- ----- -----			
Características personales			
----- ----- ----- ----- -----	Primer apellido	Primer apellido,	50
----- ----- ----- ----- -----	Segundo apellido	Segundo apellido,	50
----- ----- ----- ----- -----	Primer Nombre	Primer nombre,	30
----- ----- ----- ----- -----	Segundo Nombre	Segundo nombre,	30
----- ----- ----- ----- -----	Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento	10 El formato de fecha debe ser día/mes/año: DD/MM/AAAA.
----- ----- ----- ----- -----	Sexo	Identificador del	1 M=Masculino

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

-----|-----|-----|-----|-----
 sexo F=Femenino
 Grupo Identificador para 1 A=Afro-
 étnico determinar si colombiano
 pertenece a una I=Indígena
 población específica N=No aplica
 -----|-----|-----|-----|-----

Información de SISBEN (1)

-----|-----|-----|-----|-----
 Nivel Identificador del 1 1=Nivel 1 Registrar No aplica
 SISBEN nivel asignado por el 2=Nivel 2 para los grupos de
 SISBEN 3=Nivel 3 población de menores
 N=No aplica abandonados, indígenas
 e indigentes.

-----|-----|-----|-----|-----
 Puntaje Puntaje asignado por 3
 SISBEN la calificación del

SISBEN

-----|-----|-----|-----|-----
 Número Número de la ficha 10
 Ficha asignado por el
 SISBEN SISBEN

-----|-----|-----|-----|-----
 Fecha de 10 El formato de fecha
 la ficha debe ser día/mes/año:
 del SISBEN DD/MM/AAAA

-----|-----|-----|-----|-----
 Tipo de Identificador para 1 F=Física
 discapa- determinar el tipo M=Mental o
 cidad de discapacidad psíquica

S=Sensorial

N=Sin disca-
 pacidad

Residencia habitual

-----|-----|-----|-----|-----
 Código Código del departa- 2 Tabla de División
 Depart- mento donde reside Político Administra-
 mento tiva - DANE

-----|-----|-----|-----|-----
 Código Código del municipio 3 Tabla de División
 Municipio donde reside Político Administra-
 tiva - DANE

-----|-----|-----|-----|-----
 Nombre Nombre del área 50 Si reside en el área
 de la donde reside urbana, anotar el
 localidad nombre del barrio.

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

		Si reside en el área rural anotar el nombre de vereda, corregimiento, caserío, inspección de policía o resguardo indígena	
----- ----- ----- ----- -----	Zona	Identificador de la	1 U=Urbana
	zona donde reside	R=Rural	
----- ----- ----- ----- -----	Dirección	Dirección donde reside	50
----- ----- ----- ----- -----	Teléfono	Teléfono	15

Datos de la afiliación----- ----- ----- ----- -----			
Fecha de afiliación por primera vez a al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Fecha de afiliación a una EPS-ARS o similar.	10	El formato de fecha debe ser día/mes/año: DD/MM/AAAA.
----- ----- ----- ----- -----	Fecha de afiliación a la ARS	10	El formato de fecha debe ser día/mes/año: DD/MM/AAAA.
----- ----- ----- ----- -----	Fecha de entrega	Fecha en la cual se le entregó el carné	10 El formato de fecha debe ser día/mes/año: del carné DD/MM/AAAA
----- ----- ----- ----- -----	Clase de Afiliación	Indicador para determinar si la afiliación	2 NV=Nuevo en el Sistema
	es por primera vez en el sistema, o si es por traslado.	TC=Traslado de otra EPS o similar.	
		TS=Traslado del Régimen Subsidiado	
		NC=Nacido en la EPS o	

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

similar

-----|-----|-----|-----|-----
 Nombre Nombre de la última 50
 de la Entidad donde se
 Entidad encontraba el
 anterior cotizante, o de la

cual se traslada.

-----|-----|-----|-----|-----
 Código de Código de la última 6 Según la codificación
 Entidad Entidad donde se determinada por la
 anterior encontraba el Superintendencia

cotizante, o de Nacional de Salud

la cual se traslada.

Relación con el beneficiario cabeza de familia

-----|-----|-----|-----|-----
 Tipo de Tipo de identifica- 3
 identifi- ción del beneficiario
 cación cabeza de familia

-----|-----|-----|-----|-----
 No. de No. de identificación 15
 identi- del beneficiario
 ficación cabeza de familia

-----|-----|-----|-----|-----
 Relación Relación con el 1 C=Cónyuge o
 beneficiario cabeza compañero(a)

de familia permanente

H=Hijo(a)

P=Padre o

madre

O=Otro Pariente

N=Otro no

pariente

3. Novedades de ingreso

Las Administradoras del Régimen Subsidiado deberán registrar las novedades de ingreso, utilizando los formatos definidos en los numerales anteriores: 1. Información del beneficiario cabeza de familia y 2. Información de beneficiarios integrantes del grupo familiar.

4. Actualización de datos y Novedades de retiro, reingreso y traslado de afiliados

Las Administradoras del Régimen Subsidiado -ARS deberán mantener actualizada la información enunciada en los numerales anteriores, a través del sistema de registro de novedades, identificando el tipo y fecha de novedad, conservando la información

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

histórica.

Las novedades mínimas que deben registrar son:

Código y valor:

CI = Cambio de identificación
 CR = Cambio del Depto. y/o Municipio de la residencia habitual
 CZ = Cambio de Zona
 TA = Cambio de tipo de beneficiario (cabeza de familia u otro integrante del grupo)
 CD = Declaración de discapacidad
 NS = Cambio Nivel SISBEN
 CS = Cambio de ficha del SISBEN
 CF = Cambio de fecha de la ficha del SISBEN
 IC = Pérdida de calidad de afiliado por Ingreso al Régimen contributivo
 TS = Traslado a otra ARS
 RM = Retiro por muerte
 UF = Pérdida de calidad de afiliado por uso fraudulento del carnet
 CE = Carnetizado
 DA = Retiro por doble afiliación

Esta lista de novedades deberá ser adicionada con otras novedades requeridas para mantener actualizada la información de los afiliados.

**CAPITULO V.
 FLUJO DE INFORMACION DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO**

ARTICULO 13. Las Entidades Promotoras de Salud - EPS o las que se asimilen, deberán remitir los archivos con la información de todos sus afiliados, al Ministerio de Salud - Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía, en medio magnético, según las especificaciones que se describen a continuación.

Las Entidades Promotoras de Salud - EPS o las que se asimilen, deberán remitir copia de los mismos archivos a los Departamentos, Distritos y Municipios, con la información correspondiente a sus afiliados residentes en la respectiva jurisdicción, en medio magnético, de acuerdo con las especificaciones que se describen a continuación.

1. Archivo maestro:

Nombre del archivo: MCCODIGOEPSDDMMAAAA donde:

MC: Maestro contributivo (2 dígitos)

CODIGOEPS: Código de la Entidad Promotora de Salud o similar, asignado por la Superintendencia Nacional de Salud (6 dígitos)

DDMMAAAA: A partir del 9 dígito, indicar la fecha de generación del archivo en el formato DDMMAAAA. No utilizar ningún tipo de separador.

Este archivo contiene tres (3) tipos de registro:

* Registro de identificación y control general. Este es el primer registro del archivo e irá en el primer volumen de los medios magnéticos que contengan el archivo.

* Registro de identificación y control por volumen. Este es el segundo registro del primer volumen de los medios magnéticos que contengan el archivo y el primero de los subsiguientes.

* Registros de datos. Son los registros que siguen al registro de identificación y control

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

por volumen y contienen la información de los afiliados. Se remitirá un archivo maestro para cotizantes y otro para beneficiarios y adicionales.

El número total de registros por cada volumen no debe superar el 80% de la capacidad total del medio magnético.

Diseño del Registro de identificación y control General

Dato	Descripción	Longitud	Valor	Observación
	tud	Permitido	----- ----- ----- ----- -----	
--				
Código de la EPS o similar	Código de la EPS o similar	6	Tabla de Aseguradoras Superintendencia Nacional de Salud.	Según la codificación determinada por la Superintendencia Nacional de Salud.
Fecha inicial	Fecha inicial del período de la información.	10		Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Fecha final	Fecha final del período de la información.	10		Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Total de registros	Total de registros de datos del envío			
Total de volúmenes	Número de volúmenes por envío			

Diseño del Registro de identificación y control por volumen

Dato	Descripción	Longitud	Valor	Observación
	tud	Permitido	----- ----- ----- ----- -----	
--				
Código de la EPS o similar	Código de la EPS o similar	6		Según la codificación determinada por la Superintendencia Nacional de Salud.
Fecha inicial	Fecha inicial del período de la información.	10		Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Fecha final	Fecha final del período de la información.	10		Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Tipo de maestro	Identificador para determinar si la	1	1=Cotizantes 2=Beneficiarios	

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

información corres- y adicionales

ponde al maestro de

cotizantes o benefi-

ciarios y adicionales

-----|-----|-----|-----|-----

Total de registros de datos en el volúmen

Diseño de los Registros de datos: Maestro de Cotizantes

Dato Descripción Longi- Valor Observación

tud Permitido -----|-----|-----|-----|-----

--

Código de la EPS o similar
Código de la EPS o similar
6

-----|-----|-----|-----|-----

Tipo de identificación
Tipo de identificación del afiliado
3

-----|-----|-----|-----|-----

No. de identificación
No. de identificación según el tipo de identificación
15

-----|-----|-----|-----|-----

Fecha de nacimiento
Fecha de nacimiento del cotizante
10 El formato de fecha debe ser día/mes/año:

DD/MM/AAAA.

-----|-----|-----|-----|-----

Sexo Identificador del sexo del cotizante
1 M=Masculino
F=Femenino

-----|-----|-----|-----|-----

Tipo de discapacidad
Identificador para determinar el tipo de discapacidad
1 F=Física
M=Mental o psíquica

S=Sensorial

N=Sin discapacidad

-----|-----|-----|-----|-----

Tipo de identificación
Tipo de identificación del cónyuge o compañero(a)
3

permanente

-----|-----|-----|-----|-----

No. de identificación
No. de identificación según el tipo de identificación
15

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

-----|-----|-----|-----|-----
 Cónyuge Identificador para 1 S=Si
 Cotizante determinar si el N=No

Cónyuge o compañero(a)
 permanente es

cotizante

-----|-----|-----|-----|-----
 Código Código del departa- 2
 Departa- mento donde reside
 mento el cotizante

-----|-----|-----|-----|-----
 Código Código del municipio 3
 Municipio donde reside el

cotizante

-----|-----|-----|-----|-----
 Zona Identificador de la 1 U=Urbana

zona donde reside el R=Rural

cotizante

-----|-----|-----|-----|-----
 Tipo de Indicador para 1 D=Dependiente Si es pensionado y
 cotizante determinar el tipo I=Indepen- adicionalmente labora,

de vinculación diente registrar Mixto.

laboral del P=Pensionado

cotizante. M=Mixto

-----|-----|-----|-----|-----
 Fecha de Fecha en la cual el 10 El formato de fecha
 afiliación cotizante se afilió debe ser día/mes/año:
 al Sistema por primera vez a DD/MM/AAAA.
 General una EPS-ARS o similar.
 de Seguri-
 dad Social
 en Salud

-----|-----|-----|-----|-----
 Fecha de Fecha de la afilia- 10 El formato de fecha
 afiliación ción por primera vez debe ser día/mes/año:
 a la EPS a una la EPS o similar. DD/MM/AAAA.
 o similar.

-----|-----|-----|-----|-----
 Clase de Indicador para deter- 2 NV=Nuevo en
 Afiliación minar si la afiliación el Sistema

es por primera vez TC=Traslado de

en el sistema, o si otra EPS o

es por traslado. similar.

TS=Traslado

del Régimen

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Subsidiado

NC=Nacido en

la EPS o

similar

-----|-----|-----|-----
 Nombre de la última Entidad donde se encontraba el cotizante, o de la

cual se traslada.

-----|-----|-----|-----
 Código de Entidad anterior Código de la última Entidad donde se encontraba el cotizante, o de la cual se traslada. 6 Según la codificación determinada por la Superintendencia

Nacional de Salud

-----|-----|-----|-----
 Ingreso base de cotización Valor del ingreso base de cotización 8 Sin decimales, con aproximación al múltiplo de mil más cercano.

Si el cotizante es clasificado Mixto, debe registrar la suma de los diferentes ingresos.

Diseño de los Registros de datos: Maestro de Beneficiarios y adicionales

Dato	Descripción	Longitud	Valor	Observación
--	tud	Permitido	----- ----- ----- -----	
Código de la EPS o similar	Código de la EPS o similar	6		
Tipo de identificación	Tipo de identificación del afiliado	3		
No. de identificación	No. de identificación según el tipo de identificación	15		
Tipo de identificación del	Tipo de identificación del cotizante	3		

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

cotizante

No. de identificación del cotizante 15

Fecha de nacimiento del beneficiario 10 El formato de fecha debe ser día/mes/año:

adicional DD/MM/AAAA.

Sexo Identificador del sexo 1 M=Masculino

F=Femenino

Incapacidad para laborar Identificador para determinar si la incapacidad es permanente o no 1 S=Si N=No

nente o no

Tipo de discapacidad Identificador para determinar el tipo de discapacidad 1 F=Física M=Mental o psíquica

S=Sensorial

N=Sin discapacidad

Código Departamento Código del departamento donde reside 2 Tabla de División Política Administrativa - DANE

Código Municipio Código del municipio donde reside 3 Tabla de División Política Administrativa - DANE

tiva - DANE

Zona Identificador de la zona donde reside el beneficiario o adicional 1 U=Urbana

R=Rural

Fecha de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud Fecha en la cual el beneficiario por primera vez afilió a una EPS-ARS o similar. 10 El formato de fecha debe ser día/mes/año: DD/MM/AAAA.

Fecha de afiliación 10 El formato de fecha

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

afiliación del beneficiario a la EPS o adicional a la EPS o similar debe ser día/mes/año: DD/MM/AAAA.

Identificador para determinar si el afiliado es beneficiario o adicional 1 B=Beneficiario A=Adicional

Identificador para determinar si el Beneficiario es cotizante 1 S=Si N=No

Clase de Afiliación 2 NV=Nuevo en el Sistema

es por primera vez en el sistema, o es por traslado. TC=Traslado de otra EPS o similar.

TS=Traslado del Régimen Subsidiado NC=Nacido en la EPS o similar

Nombre de la Entidad anterior 50 Nombre de la última Entidad donde se encontraba el cotizante, o de la

cual se traslada.

Código de Entidad anterior 6 Código de la última Entidad donde se encontraba o de Según la codificación determinada por la Superintendencia

la cual se traslada. Nacional de Salud

2. Archivo novedades:

Nombre del archivo: NCCODIGOEPSDDMMAAAA donde:

NC: Novedades contributivo (2 dígitos)

CODIGOEPS: Código de la Entidad Promotora de Salud o similar, asignado por la Superintendencia Nacional de Salud (6 dígitos)

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

DDMMAAAA: A partir del 9 dígito, indicar la fecha de generación del archivo en el formato DDMMAAAA. No utilizar ningún tipo de separador.

Este archivo contiene tres (3) tipos de registro:

* Registro de identificación y control general. Este es el primer registro del archivo e irá en el primer volumen de los medios magnéticos que contengan el archivo.

* Registro de identificación y control por volumen. Este es el segundo registro del primer volumen de los medios magnéticos que contengan el archivo y el primero de los subsiguientes.

* Registros de datos. Son los registros que siguen al registro de identificación y control por volumen y contienen la información de novedades de los afiliados clasificadas en dos tipos: de ingreso y de actualización de datos y novedades de traslado, suspensión y desafiliación.

El número total de registros por cada volumen no debe superar el 80% de la capacidad total del medio magnético.

Diseño del Registro de identificación y control General

Dato	Descripción	Longitud	Valor	Observación
--	tud	Permitido	----- ----- ----- ----- -----	
	Código de la EPS o similar	6	Tabla de Aseguradoras Superintendencia Nacional de Salud.	Según la codificación determinada por la
	Fecha inicial	10	Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA	información.
	Fecha final	10	Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA	información.
	Total de registros			Total de registros de datos del envío
	Total de volúmenes			Número de volúmenes por envío

Diseño del Registro de identificación y control por volumen

Dato	Descripción	Longitud	Valor	Observación
--	tud	Permitido	----- ----- ----- ----- -----	
	Código de la EPS o similar	6	Tabla de Aseguradoras Superintendencia Nacional de Salud.	Según la codificación determinada por la

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Nacional de Salud.

-----|-----|-----|-----|-----
 Fecha Fecha inicial del 10 Formato: día,mes,año.
 inicial período de la DD/MM/AAAA

información.

-----|-----|-----|-----|-----
 Fecha Fecha final del 10 Formato: día,mes,año.
 final período de la DD/MM/AAAA

información.

-----|-----|-----|-----|-----
 Tipo de Identificador para 1 1=Ingreso
 novedad determinar el tipo O=Otras

de novedad

-----|-----|-----|-----|-----
 Total de Total de registros
 registros de datos en el volúmen

Diseño del Registro de datos de novedades de ingreso

El diseño del registro para reportar la novedades de ingreso, debe ser igual al Diseño de los Registros de datos: Maestro de Cotizantes y Maestro de Beneficiarios y adicionales.

Diseño del Registro de actualización de datos y novedades de traslado,suspensión y desafiliación.Se debe diligenciar un registro por cada tipo de novedad.

Dato Descripción Longi- Valor Observación

-----|-----|-----|-----|-----
 --
 Código de Código de la EPS o 6 Tabla de Según la codificación
 la EPS o similar Aseguradoras determinada por la
 similar Superintendencia

Nacional de Salud.

-----|-----|-----|-----|-----
 Tipo de Tipo de identifica- 3
 identifi- ción del afiliado
 cación

-----|-----|-----|-----|-----
 No. de No. de identificación 15
 identi- del afiliado
 ficación

-----|-----|-----|-----|-----
 Tipo de Identificador que 2 Tabla de referencia
 novedad permite establecer el CI=Cambio de documento

tipo de novedad del de identificación

afiliado CR=Cambio del Depto. o

Municipio de la

residencia habitual

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CZ=Cambio de Zona

TA=Cambio de tipo de
afiliado

CC=Cambio de tipo de
cotizante

CD=Declara discapacidad

TC=Traslado a otra EPS o
similar

TS=Traslado al Régimen
subsidiado

RM=Retiro por muerte

RI=Reingreso antes de
6 meses

ND=Dejó de ser
dependiente
económicamente

SD=Paso a ser
dependiente
económicamente.

NE=Dejó de ser
estudiante de tiempo
completo, depende
económicamente y paga
UPC adicional

SE=Pasó a ser
estudiante de tiempo
completo y depende
económicamente

IP=Declara incapacidad
permanente y depende
económicamente

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

SU=Suspensión

DS=Desafiliación

DA=Retiro por doble

afiliación

-----|-----|-----|-----|-----
 Nuevo Dependiendo del tipo 18 Si CI, cambio de
 valor de novedad, documento, diligenciar
 diligenciar el valor tipo (3) y número (15)
 de la nueva variable. Si CR, registrar tanto
 el Depto (2) como el
 Municipio.(3).
 Si TA, registrar C=Coti-
 zante, B= Beneficiario,
 A= Adicional
 Si CC, registrar
 I=Independiente,
 D=Dependiente,
 P=Pensionado.
 M=Mixto
 Si CD, registrar
 F=Física
 M=Mental o psíquica
 S=Sensorial
 N=Sin discapacidad
 Si no aplica, registrar
 NA.
 Si TC o TS registrar el
 código de la Entidad
 -----|-----|-----|-----|-----
 Fecha Fecha de la novedad 10 El formato debe ser
 día/mes/año:
 DD/MM/AAAA

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO 14. - FECHAS DE ENTREGA DE LOS ARCHIVOS. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 4490 de 1998. El nuevo texto es el siguiente:>

Archivo Maestro (cotizantes, beneficiarios y adicionales): Las Entidades Promotoras de Salud, EPS, o las que se asimilen, entregarán anualmente, al Ministerio de Salud, Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía y a los departamentos y distritos, el archivo maestro de afiliados, con corte a 31 de diciembre, el décimo día hábil del mes de enero.

Archivo de novedades: Las Entidades Promotoras de Salud, EPS, o las que se asimilen, entregarán el archivo de novedades mensualmente al Ministerio de Salud, Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía, en la fecha definida para la presentación de la Declaración de Adición, el primer día hábil del mes siguiente.

Las Entidades Promotoras de Salud, EPS, o las que se asimilen, entregarán el archivo de novedades a los departamentos y distritos bimestralmente, correspondiente a los afiliados residentes en su respectiva jurisdicción al final de los siguientes bimestres: 1o. de octubre al 30 de noviembre; 1o. de diciembre a 31 de enero; 1o. de febrero a 31 de marzo; 1o. de abril a 30 de mayo; 1o. de junio a 31 de julio; 1o. de agosto a 30 de septiembre, en la fecha definida para la declaración de adición, el primer día hábil del mes siguiente.

PARAGRAFO 1o. El primer archivo maestro contendrá la información de los afiliados a 30 de septiembre de 1998 y este será remitido al décimo día hábil del mes de octubre. La entrega de novedades se iniciará y se normalizará a partir del primer día hábil del mes de febrero de 1999. Este primer envío corresponderá a las novedades presentadas entre el 1o. de enero y el 31 de enero de 1999, tanto al Ministerio de Salud, Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía como a los departamentos y distritos, regularizándose su envío con las novedades mensuales y bimestrales respectivas, en las fechas establecidas en el presente artículo.

PARAGRAFO 2o. Este mecanismo de envío de los archivos, será utilizado hasta tanto no se cuente con la tecnología para su acceso directo. El Ministerio de Salud definirá antes del año 2000 el envío directo a los municipios de los archivos correspondientes a su respectiva jurisdicción, contenidos en la presente Resolución <Notas de vigencia>

CAPITULO VI.**FLUJO DE INFORMACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO**

ARTICULO 15. Las Administradoras del Régimen Subsidiado- ARS deberán remitir a los Departamentos, Distritos y Municipios, según sea el caso, los siguientes archivos en medio magnético:

1. Archivo maestro:

Nombre del archivo: MSCODIGOARSDDMMAAAA donde:

MS: Maestro subsidiado (2 dígitos)

CODIGOARS: Código de la Administradora del Régimen Subsidiado, asignado por la Superintendencia Nacional de Salud (6 dígitos)

DDMMAAAA: A partir del 9 dígito, indicar la fecha de generación del archivo en el formato DDMMAAAA. No utilizar ningún tipo de separador.

Este archivo contiene tres (3) tipos de registro:

* Registro de identificación y control general. Este es el primer registro del archivo e irá en

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

el primer volumen de los medios magnéticos que contengan el archivo.

* Registro de identificación y control por volumen. Este es el segundo registro del primer volumen de los medios magnéticos que contengan el archivo y el primero de los subsiguientes.

* Registros de datos. Son los registros que siguen al registro de identificación y control por volumen y contienen la información de los afiliados.

El número total de registros por cada volumen no debe superar el 80% de la capacidad total del medio magnético.

Diseño del Registro de identificación y control General

Dato	Descripción	Longitud	Valor	Observación
--	tud	Permitido	----- ----- ----- ----- -----	
Código de la ARS	Código de la ARS	6	Tabla de Aseguradoras	Según la codificación determinada por la Superintendencia Nacional de Salud.
Fecha inicial	Fecha inicial del contrato	10		Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Fecha final	Fecha final del contrato	10		Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Código Departamento	Departamento al cual pertenece el Municipio	2		
Código Municipio	Municipio con el que tiene contrato la ARS	3		
Número del contrato		15		
Fecha del contrato		10		Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Total de registros	Total de registros de datos del envío			
Total de volúmenes	Número de volúmenes por envío			

Diseño del Registro de identificación y control por volumen

Dato	Descripción	Longitud	Valor	Observación
--	tud	Permitido	----- ----- ----- ----- -----	
Código de la ARS	Código de la ARS	6	Tabla de Aseguradoras	Según la codificación determinada por la

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Superintendencia

Nacional de Salud.

Fecha inicial	Fecha inicial del contrato	10	Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Fecha final	Fecha final del contrato	10	Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Código Departamento	Departamento al cual pertenece el Municipio	2	
Código Municipio	Municipio con el que tiene contrato la ARS	3	
Número del contrato		15	
Fecha del contrato		10	Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Total de registros	Total de registros de datos en el volumen		

Diseño de los Registros de datos - Maestro

Dato	Descripción	Longitud	Valor	Observación
--	tud	Permitido		
Código de la ARS	Código de la ARS	6		
Tipo de identificación	Tipo de identificación del afiliado	3		
No. de identificación	No. de identificación del afiliado	15		
Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento del cotizante	10		El formato de fecha debe ser día/mes/año: DD/MM/AAAA.
Tipo de identificación	Tipo de identificación del cabeza de familia para cuando el registro corresponda a otro integrante del grupo	3		Si es cabeza de familia, registrar nuevamente el tipo de identificación
No. de identificación	No. de identificación del afiliado	15		Si es cabeza de familia, registrar

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ficación	nuevamente el tipo		
	de identificación		
----- ----- ----- ----- -----			
Primer apellido	Primer apellido,	50	
----- ----- ----- ----- -----			
Segundo apellido	Segundo apellido,	50	
----- ----- ----- ----- -----			
Primer Nombre	Primer nombre,	30	
----- ----- ----- ----- -----			
Segundo Nombre	Segundo nombre,	30	
----- ----- ----- ----- -----			
Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento del afiliado	10	El formato de fecha debe ser día/mes/año: DD/MM/AAAA.
----- ----- ----- ----- -----			
Sexo	Identificador del sexo de afiliado	1	M=Masculino F=Femenino
----- ----- ----- ----- -----			
Grupo étnico	Identificador para determinar si pertenece a una población específica	1	A=Afro-colombiano I=Indígena N=No aplica
----- ----- ----- ----- -----			
Código Departamento	Código del departamento donde reside el afiliado	2	
----- ----- ----- ----- -----			
Código Municipio	Código del municipio donde reside el afiliado	3	
----- ----- ----- ----- -----			
Zona	Identificador de la zona donde reside el afiliado	1	U=Urbana R=Rural
----- ----- ----- ----- -----			
Fecha de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Fecha en la cual el cotizante se afilió por primera vez a una EPS-ARS o similar.	10	El formato de fecha debe ser día/mes/año: DD/MM/AAAA.
----- ----- ----- ----- -----			
Fecha de afiliación a la ARS	Fecha de la afiliación a la ARS	10	El formato de fecha debe ser día/mes/año: DD/MM/AAAA.
----- ----- ----- ----- -----			

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Tipo de afiliado de afiliado del grupo familiar

Indicador para determinar el tipo

1 1=Cabeza de familia

2=Otro miembro del grupo familiar

Nivel SISBEN

Identificador del nivel asignado al afiliado por el SISBEN

1 1=Nivel 1 Registrar No aplica para los grupos de población de menores abandonados, indígenas e indigentes.

2=Nivel 2

3=Nivel 3

N=No aplica

Tipo de discapacidad

Identificador para determinar el tipo de discapacidad

1 F=Física M=Mental o psíquica

S=Sensorial

N=Sin discapacidad

Clase de Afiliación

Indicador para determinar si la afiliación es por primera vez en el sistema, o si es por traslado.

2 NV=Nuevo en el Sistema

TC=Traslado de otra EPS o similar.

TS=Traslado del Régimen Subsidiado

NC=Nacido en la EPS o similar

2. Archivo novedades:

Nombre del archivo: NSCODIGOARSDDMMMAAAA donde:

NS: Novedades subsidiado (2 dígitos)

CODIGOARS: Código de la Administradora del Régimen Subsidiado , asignado por la Superintendencia Nacional de Salud (6 dígitos)

DDMMMAAAA: A partir del 9 dígito, indicar la fecha de generación del archivo en el formato

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

DDMMAAAA. No utilizar ningún tipo de separador.

Este archivo contiene tres (3) tipos de registro:

- * Registro de identificación y control general. Este es el primer registro del archivo e irá en el primer volumen de los medios magnéticos que contengan el archivo.
- * Registro de identificación y control por volumen. Este es el segundo registro del primer volumen de los medios magnéticos que contengan el archivo y el primero de los subsiguientes.
- * Registros de datos. Son los registros que siguen al registro de identificación y control por volumen y contienen la información de novedades de los afiliados, clasificadas en dos tipos: de ingreso y de actualización de datos y novedades de retiro, reingreso y traslado.

El número total de registros por cada volumen no debe superar el 80% de la capacidad total del medio magnético.

Diseño del Registro de identificación y control General

Dato	Descripción	Longitud	Valor	Observación
--	tud	Permitido	----- ----- ----- ----- -----	
Código de la ARS	Código de la ARS	6		
Fecha inicial	Fecha inicial del periodo de la información	10		Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Fecha final	Fecha final del periodo de la información	10		Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Código Departamento	Departamento al cual pertenece el Municipio	2		
Código Municipio	Municipio con el que tiene contrato la ARS	3		
Número de contrato		15		
Número de sticker	Número asignado al contrato por el Ministerio de Salud	10		
Fecha del contrato		10		Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Total de registros	Total de registros de datos del envío			
Total de	Número de volúmenes			

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

volúmenes por envío

Diseño del Registro de identificación y control por volumen

Dato	Descripción	Longitud	Valor	Observación
	tud	Permitido		
--				
Código de la ARS	Código de la ARS	6		
Fecha inicial	Fecha inicial del período de la información.	10		Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Fecha final	Fecha final del período de la información.	10		Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Código Departamental	Departamento al cual pertenece el Municipio	2		
Código Municipal	Municipio con el que tiene contrato la ARS	3		
Número de contrato		15		
Número de sticker	Número asignado al contrato por el Ministerio de Salud	10		
Fecha del contrato		10		Formato: día,mes,año. DD/MM/AAAA
Tipo de novedad	Identificador para determinar el tipo de novedad	1	1=Ingreso 0=Otras	
Total de registros	Total de registros de datos en el volumen			

Diseño de los Registros de datos de novedades de ingreso

El diseño del registro para reportar la novedades de ingreso, debe ser igual al Diseño de los Registros de datos: Maestro.

Diseño de los Registros de actualización de datos y novedades de retiro, reingreso y traslado.

Se debe diligenciar un registro por cada tipo de novedad.

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Dato	Descripción	Longitud	Valor	Observación
	tud	Permitido	----- ----- ----- ----- -----	
--				
Código de la ARS	Código de la ARS	6		
			----- ----- ----- ----- -----	
Tipo de identificación	Tipo de identificación del afiliado	3		
			----- ----- ----- ----- -----	
No. de identificación	No. de identificación del afiliado	15		
			----- ----- ----- ----- -----	
Tipo de novedad	Identificador que permite establecer el tipo de novedad del afiliado	1	<sic>Tabla de referencia CI=Cambio de identificación	
				CR=Cambio del Depto. y/o Municipio de la residencia habitual
				CZ=Cambio de Zona
				TA=Cambio de tipo de beneficiario (cabeza de familia u otro integrante del grupo
				CD=Declaración de discapacidad
				NS=Cambio nivel SISBEN
				CS=Cambio de ficha del SISBEN
				CF=Cambio de fecha de la ficha del SISBEN
				IC=Pérdida de calidad de afiliado por Ingreso al Régimen contributivo
				TS=Traslado a otra ARS
				RM=Retiro por muerte
				UF=Pérdida de calidad de afiliado por uso

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

fraudulento del carnet

CE=Carnetizado

DA=Retiro por doble

afiliación

-----|-----|-----|-----|-----
 Nuevo Dependiendo del tipo 18 Si CI, cambio de
 valor de novedad, documento, diligenciar

diligenciar el valor tipo (3) y número (15)

de la nueva variable. Si CR, registrar tanto

el Depto (2) como el

Municipio.(3).

Si TA, registrar 1=Cabe-

za de familia 2=Otro

integrante

A= Adicional

Si CD, registrar

F=Física

M=Mental o psíquica

S=Sensorial

N=Sin discapacidad

Si NS, diligenciar

el nivel: 1=Nivel 1,

2=Nivel 2, 3= Nivel 3 y

N= No aplica

Si CS y CF registrar

la ficha y la fecha.

Si TS registrar el

código de la ART

Si no aplica, registrar

NA.

-----|-----|-----|-----|-----
 Fecha Fecha de la novedad 10
 día/mes/año:

El formato debe ser

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

DD/MM/AAAA

ARTICULO 16. - FECHAS DE ENTREGA DE LOS ARCHIVOS.

Archivo maestro: Las Administradoras del Régimen Subsidiado- ARS remitirán el archivo maestro de sus afiliados, al Municipio o a los Distritos, en las fechas establecidas en el Acuerdo 77 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Los Municipios y los Distritos remitirán copia del archivo maestro de sus afiliados al Ministerio de Salud, Dirección General de Seguridad Social, anexo a los contratos suscritos del Régimen Subsidiado para cada período. Copia adicional será remitida al Departamento en las mismas fechas.

La Dirección General de Seguridad Social remitirá este archivo al Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía, para la conformación de la respectiva base de datos.

Archivo novedades: Las Administradoras del Régimen Subsidiado- ARS entregarán el archivo de novedades, bimestralmente al Municipio o Distrito dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de corte de los siguientes bimestres: 1 de octubre a 30 de noviembre; 1 de Diciembre a 31 de enero; 1 de febrero a 31 de marzo, 1 de abril a 30 de mayo, 1 de junio a 31 de julio; 1 de agosto a 30 de septiembre.

Los Municipios y Distritos remitirán el archivo de novedades al Ministerio de Salud-Administrador del Fondo de Solidaridad y Garantía bimestralmente, el décimo quinto día hábil siguiente a la terminación de los mismos bimestres. Copia adicional será remitida al Departamento en las mismas fechas.

PARAGRAFO 1. Este mecanismo de envío de los archivos, será utilizado hasta tanto no se cuente con la tecnología para su acceso directo.

CAPITULO VII.**ESPECIFICACIONES TECNOLOGICAS PARA LA REMISION DE INFORMACION**

ARTICULO 17. MEDIOS. La información debe presentarse en medio magnético. Los siguientes son los formatos tecnológicos de los medios aceptados:

- a. CD-ROM, de 74 min., 650 Megabytes.
- b. Cartridges, de 750 pies, 400 Megabytes con compresión a 800, tipo minicartridges.
- c. Disquetes: de 3.5, alta densidad.

PARAGRAFO. El Ministerio de Salud informará los cambios a estos estándares, de acuerdo a la disponibilidad tecnológica.

ARTICULO 18. CARACTERISTICAS DE FORMATO. Los archivos deben ser tipo texto y deben cumplir con la siguientes especificaciones técnicas:

- * Todos los datos deben ser grabados en el archivo plano, como alfanuméricos
- * El separador de campos debe ser coma (,) y ser usado exclusivamente para este fin
- * El fin de registro debe ser el caracter "Enter"
- * No debe venir ningún campo sin información. Si no aplica, registrar NA, si no está predefinido.

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CAPITULO VIII.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA REMISION DE INFORMACION

ARTICULO 19. Los medios magnéticos deberán entregarse acompañados de una certificación del Representante Legal de la Entidad remitente, la cual garantiza que la información remitida es veraz, y ha sido validada y verificada.

ARTICULO 20. El Ministerio de Salud devolverá los medios magnéticos si son ilegibles, presentan defectos físicos o no cumplen con lo establecido en los Capítulos V, VI y VII.

ARTICULO 21. A las instituciones a las que se les haya devuelto los medios magnéticos por cualquiera de las causales enunciadas en el numeral anterior, tendrán un período máximo de diez(10) días hábiles para entregar la información corregida de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía, en el caso del Régimen Contributivo y por la Dirección General de Seguridad Social, en el caso del Régimen Subsidiado.

ARTICULO 22. Los Organismos de Dirección, Vigilancia y Control, los Departamentos, Distritos y Municipios, las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las Entidades Administradoras del Régimen Subsidiado- ARS y las que se asimilen, deberán responder por la reserva, custodia y conservación de los datos de afiliación que generen y usen.

ARTICULO 23. En consideración con la importancia de la información de afiliación para el funcionamiento y la proyección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la no entrega oportuna o la no veracidad de la información, acarreará las sanciones establecidas en el artículo 173 de la Ley 100.

CAPITULO IX.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 24. <VERIFICACION Y CRUCE DE INFORMACION>. Las Entidades Territoriales realizarán la verificación y cruce de la información entre los afiliados del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado en su ámbito territorial, con el objeto de evitar la doble afiliación y realizar la vigilancia y control que les corresponden.

ARTICULO 25. <PLAZA PARA LA APLICACION DE ESTAS DISPOSICIONES>. Plazo para la aplicación de estas disposiciones: Las instituciones contarán con un plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de expedición de esta resolución, para dar cumplimiento a lo establecido en este acto administrativo.

ARTICULO 26. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C. a los 23 de junio de 1998

MARIA TERESA FORERO DE SAADE

Ministra de Salud

<ANEXO>

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

MEMORANDO EXTERNO

PARA: Entidades Promotoras de Salud - Administradoras del Régimen Subsidiado - Entidades Territoriales

Asunto: PRIMER ENVIO DE INFORMACION - RESOLUCION 2390. MODULO DE AFILIACION - SIIS

Teniendo en cuenta el archivo maestro que deberá ser entregado según lo establecido en la Resolución 2390 del 23 de Junio de 1998, en un plazo no mayor a los primeros 10 días hábiles del mes Octubre, se realizaron 3 reuniones de aclaración y concertación con las EPS/ARS, de donde se concluye que las EPS no cuentan con todos los datos solicitados en este momento, y para aquellos campos que no pueden ser llenados en este primer envío del archivo maestro, deben acoger las disposiciones transitorias que se describen a continuación. No obstante, es obligatoria la actualización de estos datos para las EPS/ARS quienes solicitaran la información a sus afiliados en el periodo de transición de Octubre de 1998 a Enero de 1999.

FLUJO DE INFORMACION DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO

Las EPS enviarán, por esta vez los archivos correspondientes, únicamente al Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantía (Av. 9 No. 127 A - 58 Santa fe de Bogotá).

* Archivo maestro de cotizantes:

TIPO DE DISCAPACIDAD Este campo solo se diligenciará en aquellos registros donde exista información, desagregada conforme a lo señalado en la Resolución 2390. Para aquellas entidades que no dispongan de esta información o la posean pero únicamente como discapacitado o no, sin clasificar, este campo quedará en blanco separado por comas.

Esta información deberá ser actualizada en la medida que se identifiquen los casos, inicialmente en aquellos afiliados nuevos.

ZONA Para los trabajadores dependientes, no encontrándose este dato en el formulario de afiliación, este campo será diligenciado por las entidades que cuentan con el registro.

Aquellas que no tengan identificada la zona, dejarán el campo correspondiente en blanco, mientras se procede a la consecución de la información, durante el período de transición de Octubre de 1998 a Enero de 1999.

Para los trabajadores independientes este campo deberá ser diligenciado, teniendo en cuenta que el dato se encuentra en el formulario de afiliación.

TIPO DE COTIZANTE Para la remisión del archivo maestro debe tenerse en cuenta la condición que figure en base de datos, dado que el valor Mixto no existe en el formulario de afiliación actual. Para los casos donde exista más de una condición primará la condición de pensionado, trabajador dependiente o trabajador independiente, en ese orden. Para la base de datos que se entregara con corte a 31 de Diciembre/98 esta condición debe ser actualizada, teniendo en cuenta el valor M, cuando existe la condición de Pensionado y Trabajador al mismo tiempo.

FECHA DE AFILIACION AL SGSSS Si este dato aún no se encuentra disponible podrá dejarse el campo en blanco, separado por comas y se procederá a actualizarlo.

CLASE DE AFILIACION Con respecto al valor NC (Nacido en la EPS) se aclara que en este momento no aplicaría para el cotizante, pero el campo deberá ser llenado con

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

cualquiera de los otros valores según sea el caso. Para aquellos afiliados que se trasladan del Régimen Subsidiado se utilizara el valor TS, y en caso de no contar con esta dato al momento de entregar el archivo maestro, por esta única vez se enviará el campo en blanco separado por comas(,), y se procederá a la actualización durante el periodo de transición.

CODIGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD ANTERIOR Estos campos aplican cuando el afiliado se encontraba en otra entidad aseguradora del Sistema de Seguridad Social, de otra forma quedarán en blanco.

Si se tiene únicamente el nombre se registrará en el campo correspondiente y el campo de código quedará en blanco. En todo caso cuando se registre el código deberá registrarse el nombre. Si no se conoce la entidad anterior ambos campos quedarán en blanco separados por comas.

INGRESO BASE DE COTIZACION Para efectos de alimentar la base de datos de

afiliaciones, este dato se toma de lo reportado por el trabajador dependiente como salario base. Para el trabajador independiente es el valor calculado por la EPS como ingreso presuntivo (Art. 66 del Decreto 806 del 30 de Abril de 1998). Para el pensionado se tomará el valor de la mesada pensional. Toda vez que el salario base de cotización es variable, su variación será actualizada con base en la información de novedades suministrada por el empleador o el trabajador independiente en la autoliquidación de aportes. (Cambio de empleo, incremento de salario- TD, aumento en los ingresos - TI).

* Archivo maestro de beneficiarios y adicionales

INCAPACIDAD PARA LABORAR Si no se encuentra en la base de datos este dato, el campo será dejado en blanco separado por comas y se debe actualizar inicialmente para los nuevos afiliados y posteriormente para los beneficiarios mayores de 25 años, y los no estudiantes mayores de 18 años que se encuentren en la base de datos.

TIPO DE DISCAPACIDAD Este campo solo se diligenciará en aquellos registros donde exista información, desagregada conforme a lo señalado en la Resolución 2390; para aquellas entidades que no dispongan de esta información o la posean, pero únicamente como discapacitado o no, sin clasificar, este campo quedará en blanco separado por comas.

Esta información deberá ser actualizada en la medida que se identifiquen los casos, inicialmente en aquellos afiliados nuevos.

ZONA No encontrándose este dato en el formulario de afiliación, este campo será diligenciado por las entidades que cuentan con el registro. Aquellas que no tengan identificada la zona, dejarán el campo correspondiente en blanco, mientras se procede a la consecución de la información.

FECHA DE AFILIACION AL SGSSS Si este dato aún no se encuentra disponible podrá dejarse el campo en blanco separado por comas, y se procederá a actualizarlo.

CODIGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD ANTERIOR Estos campos aplican cuando el afiliado se encontraba en otra entidad aseguradora del Sistema de Seguridad Social, de otra forma quedarán en blanco.

Si se tiene únicamente el nombre se registrará en el campo correspondiente y el campo de código quedará en blanco. En todo caso cuando se registre el código deberá registrarse el nombre. Si no se conoce la entidad anterior ambos campos quedarán en blanco separados por comas.

Nota: Teniendo en cuenta que los campos en el archivo plano deben estar separados por

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

comas, entonces aquellos campos en la base de datos que se encuentran en blanco, deberán estar entre dos comas. (,,).

Con relación a estos datos las EPS deberán actualizar sus bases de datos y ajustarla a los requerimientos de estructura y valores establecidos en la resolución 2390, con el objeto de que para el envío del segundo archivo maestro en el mes de Enero de 1999, los campos en blanco contengan la información que actualmente no se tiene, por lo menos con respecto a aquellos datos que se encuentran en una estructura y con un valor diferentes.

La validación de la información estará sujeta a la revisión y justificación que hará el equipo de Sistemas del Ministerio y la Dirección de Seguridad Social, quienes informaran sobre su validez y las correcciones pertinentes

La identificación de los archivos maestros se realizará de la siguiente forma:

El Nombre del archivo Maestro de Cotizantes debe terminar con la letra C.

El Nombre del archivo Maestro de Beneficiarios debe terminar con la letra B.

FLUJO DE INFORMACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO

Las ARS / ESS enviarán a cada Municipio, Distrito o Departamento, con el cual tienen contratos, un archivo por cada contrato. Las Entidades Territoriales enviaran al Ministerio de Salud (Cra. 13 No. 32-76 Piso 19 - Dirección General de Seguridad Social), el archivo maestro de afiliados correspondientes a los contratos con todas las ARS.

* Archivo maestro de beneficiarios:

TIPO DE IDENTIFICACION Teniendo en cuenta que existen beneficiarios que no tienen documento de identidad y no es posible identificarlos con el código del departamento, el código del municipio y el número de la ficha Sisben, dado que fueron identificados a través de listado censal, en los municipios categoría 5 y 6, que en virtud del Acuerdo 32 del CNSSS no aplicaron el Sisben, antes de la vigencia del Acuerdo 77; para estos casos será necesario utilizar el valor ASI, hasta tanto el Ministerio defina la forma en que se identificaran estos afiliados.

Así mismo, cuando existan 2 adultos con el mismo número de ficha Sisben, perteneciendo al mismo núcleo familiar, se incluirá un dígito consecutivo para cada adulto del grupo, a partir del adulto que no sea cabeza de familia y continuara con los demás miembros del núcleo familiar, beneficiarios del subsidio. Existiendo en todo caso las demás variables para determinar que no se trata del mismo beneficiario.

NUMERO DE IDENTIFICACION Para los casos enumerados anteriormente este campo se enviara en blanco separándolo por comas (,,). Se procederá a la actualización de esta información en la medida que se aplique el Sisben, el afiliado obtenga su documento de identificación, o el Ministerio de Salud defina la forma de identificarlos, lo cual será reportado en el archivo de novedades.

TIPO DE IDENTIFICACION DEL CABEZA DE FAMILIA Se tendrán en cuenta las consideraciones anteriores, cuando éste se encuentre identificado como tal, dentro del núcleo familiar. Si no existe un núcleo familiar, se identificara como cabeza de familia el mismo beneficiario, tal es el caso de los ancianos, los niños abandonados, etc.

Si no se encuentra definido el cabeza de familia, entre tanto se actualiza la base de datos se reportara esta campo en blanco separado por comas.

NUMERO DE IDENTIFICACION DEL CABEZA DE FAMILIA Se tendrán en cuenta las consideraciones anteriores y adicionalmente cuando el campo anterior se encuentre en

RESOLUCION NUMERO 2390 DE 1998

Por la cual se determinan los datos mínimos, las responsabilidades y los flujos de la información sobre afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

blanco, igualmente este quedara en blanco.

PRIMER APELLIDO - SEGUNDO APELLIDO Para el envío del archivo inicial, aquellas entidades que tengan en un solo campo los dos apellidos, podrán reportarlo en el Campo de Primer Apellido, por una sola vez, y el Campo Segundo Apellido se reportara en blanco, separado por comas, lo cual deberá ser ajustado durante el período de transición de Octubre/98 a Enero/99.

PRIMER NOMBRE - SEGUNDO NOMBRE Para el envío del archivo inicial, aquellas entidades que tengan en un solo campo dos nombres, podrán reportarlo en el Campo de Primer Nombre, por una sola vez, y el Campo Segundo Nombre se reportara en blanco, separado por comas, lo cual deberá ser ajustado durante el período de transición de Octubre/98 a Enero/99.

FECHA DE NACIMIENTO Este campo podrá ser enviado en blanco separado por comas, únicamente para los afiliados de las poblaciones indígenas cuando este dato no aparezca en la base de datos, y se procederá a actualizar el dato durante el período de transición de Octubre de 1998 a Enero de 1999.

GRUPO ETNICO Este campo será diligenciado, cuando se trate de población indígena con el valor I, o contratos de afiliación de población afro- colombiana, con el valor A. Para los demás afiliados el valor correspondiente será N.

FECHA DE AFILIACION AL SGSSS Si este dato aún no se encuentra disponible podrá dejarse el campo en blanco separado por comas y se procederá a actualizarlo.

TIPO DE AFILIADO Teniendo en cuenta que en algunos casos no se tiene identificado al cabeza de familia se podrá reportar por esta única vez el campo en blanco, y se procederá a realizar la actualización correspondiente. Para los casos en que no existe núcleo familiar se tendrá en cuenta el valor 1, para el registro del beneficiario correspondiente (niños abandonados, ancianos, otros).

NIVEL SISBEN Se tomará el dato de estrato para el caso de Bogotá y el valor NA para las poblaciones identificadas a través de listado censal.

TIPO DE DISCAPACIDAD Este campo solo se diligenciara en aquellos registros donde exista información, desagregada conforme a lo señalado en la Resolución 2390; para aquellas entidades que no dispongan de esta información o la posean, pero únicamente como discapacitado o no, sin clasificar, este campo quedara en blanco separado por comas.

Esta información deberá ser actualizada en la medida que se identifiquen los casos, inicialmente en aquellos afiliados nuevos.

CLASE DE AFILIACION Cuando en la base de datos no exista información que permita identificar el valor correspondiente, se podrá por esta única vez reportar el campo en blanco, separado por comas (,,).

Todos aquellos campos no contemplados específicamente en este documento deberán ser reportados de acuerdo a lo establecido para tal fin en la Resolución 2390 del 23 de Junio de 1998.

NOTA AL MEDIO MAGNETICO: En el documento original y en las publicaciones oficiales en medio físico, fechadas el 29 de septiembre de 1998, se encuentra la firma de:

VIRGILIO GALVIS RAMIREZ
Ministro de Salud